

ACTA NÚMERO TREINTA DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Usos Múltiples del Centro de Formación Integral de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del once de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Roberto Moreno Henríquez, Lic. Roberto Díaz Aguilar y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Incorporándose a la sesión el Director Propietario: Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos. Faltaron con excusa legal las Directoras Adjuntas: Licda. Karime Elías Ábrego y Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes 4.1) Informes de Presidencia, Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Dirección Técnica, 5.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.4) Unidad Jurídica, 5.5) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Informes de Presidencia.

4.1.1) El Señor Presidente de la Institución, informa a la Junta de Gobierno sobre el trámite que a través del Ministerio de Hacienda se ha realizado en la Asamblea Legislativa, con el fin de solventar la problemática suscitada desde el día martes 9 de los corrientes, en relación al corte de energía eléctrica en diferentes planteles de la ANDA. Al respecto manifiesta que dicho trámite va encaminado a un proyecto de Decreto, que tiene como fin se autorice un "Régimen transitorio y excepcional que faculte al Ministerio de Hacienda para realizar a través de la emisión de notas de crédito del Tesoro Público, el abono a obligaciones pendientes en concepto del servicio de suministro de energía eléctrica a cargo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA, a favor de la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA-CEL". Esto en vista que la razón de las obligaciones que la ANDA tiene, para garantizar el

suministro de agua potable, está la que se deriva del contrato que posee por el servicio de energía eléctrica, indispensable para la producción y distribución del vital líquido, para atender las redes de suministro en el territorio, con el fin de mantener el pliego tarifario accesible y subsidiado a la población del territorio más necesitada y que demanda del suministro de agua potable; lo que la hace incurrir en costos, que sus rendimientos, como entidad autónoma no permiten cubrir en su totalidad. En ese sentido se ha solicitado al Estado, para que en forma subsidiaria y con carácter excepcional, concorra a atender y satisfacer esta obligación, a través de los instrumentos que las Leyes de la República establecen, abonando directamente a las entidades acreedoras de esta autónoma, los montos correspondientes a los adeudos generados por concepto de suministro de energía eléctrica, hasta el mes de septiembre y los que se generen durante los meses de octubre a diciembre de 2018, a través de Notas de Crédito del Tesoro Público; requerimiento que ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa en la plenaria de este día, por lo que las distribuidoras de energía eléctrica procederán hacer la reconexión de manera inmediata en los planteles afectados, razón por la cual la ANDA está obligada a cumplir con las condiciones y el mecanismo a través del cual le será restituido al Estado el monto total de lo pagado y a que el comentado decreto se refiere.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

4.1.2) El Señor Presidente de la Institución, informa a la Junta de Gobierno que a la fecha se están haciendo las gestiones correspondientes para que el Contrato Colectivo de Trabajo de la ANDA, sea aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y por el Ministerio de Hacienda.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-01/2019, denominada "INSTALACION Y SERVICIO DE LINEAS DE TRANSMISION DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar una empresa que brinde el Servicio de Líneas de Transmisión de Datos y Servicio de Internet Dedicado para las instalaciones a nivel nacional, con el objeto de mantener comunicación eficiente y oportuna entre todas las áreas de la Institución.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-01/2019 denominada "INSTALACION Y SERVICIO DE LINEAS DE TRANSMISION DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".

- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$330,183.94), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Ref. 12.351.2018 de fecha 04 de octubre de 2018, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio y suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por el Jefe de la Unidad de Soporte Técnico de la Institución.
- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1914.2018 de fecha 11 de octubre de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2019, denominada "INSTALACION Y SERVICIO DE LINEAS DE TRANSMISION DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

5.1.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-02/2019, denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA PERÍODO FISCAL 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar una empresa que brinde el servicio de telefonía fija y móvil, con el objeto de mantener comunicación permanente, rápida y efectiva entre todo el personal de la Institución a nivel nacional.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-02/2019, denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA PERÍODO FISCAL 2019".
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$266,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Ref. 12.350.2018 de fecha 04 de octubre de 2018, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por el Jefe de la Unidad de Soporte Técnico de la Institución.
- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1915.2018 de fecha 11 de octubre de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-02/2019, denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA PERÍODO FISCAL 2019", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

5.1.3) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-05/2019, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere

contratar una empresa que brinde el servicio de recolección y traslado de valores; en vista que en las sucursales de Servicio al Cliente y las Despensas Familiares de la ANDA, se recaudan fondos por los servicios que la Institución brinda a sus usuarios a nivel nacional, los cuales deben depositarse en las Instituciones del Sistema Financiero autorizadas, siendo necesario su traslado y protección por medio de empresa privada especializada para tal fin.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-05/2019, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2019".
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$322,050.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Ref. 12.342.2018 de fecha 04 de octubre de 2018, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por la Coordinadora de Ingresos del Departamento de Tesorería de la Institución.
- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1908.2018 de fecha 10 de octubre de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-05/2019, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2019", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el Licenciado Danilo Alexander Recinos Barrientos, Director Propietario por parte del Ministerio

de Relaciones Exteriores, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

5.1.4) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Documentos Base de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2018-ANDA-BCIE denominado "DESVÍO DEL CAUCE Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO" como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA se encuentra ejecutando el proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", en el marco del Contrato de Préstamo No. 2152, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Gobierno de la República de El Salvador el 22 de junio de 2016, aprobado por Decreto Legislativo No. 892 de fecha 24 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 24, Tomo No. 418 el 5 de febrero del mismo año; como parte del proyecto se requiere contratar una empresa especializada que ejecute diversas obras con el objeto de desviar el cauce del río, así como, proteger el margen izquierdo, este proyecto es el primer proceso de licitación, de las obras que se tienen previsto realizar en el río. Cabe destacar que, las obras de la presente licitación, se harán de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del diseño, y se realizarán en la zona de la bocatoma de la Planta Potabilizadora Las Pavas.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2018-ANDA-BCIE denominado "DESVÍO DEL CAUCE Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO" como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
- III. Que la contratación requerida será financiada con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No.2152, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Gobierno de la República de El Salvador, el cual cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SIETE MILLONES NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,009,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de Financiera Institucional, con referencia 12.359.2018 de fecha 10 de octubre de 2018, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo I. DESCRIPCIONES GENERALES Y PRINCIPIO; artículo 4 "RESPONSABILIDADES", de la POLITICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES, OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

(BCIE), se han preparado los documentos Base de la Licitación Pública Internacional en referencia, los cuales en cumplimiento a las normativas anteriormente aludidas, emitidas por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), fueron adecuadas con personal Técnico designado por la Unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según las disposiciones citadas anteriormente, las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador Técnico de la Gerencia de Agua y Saneamiento y el Jefe de la Unidad de Diseño de Formulación de Proyectos de la Institución.

- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.13.1911.2018 de fecha 10 de octubre de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar los Documentos de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2018-ANDA-BCIE denominado "DESVÍO DEL CAUCE Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO" como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

5.1.5) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio y Suministro No. 01/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2018 denominada "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 02 de enero de 2018, se suscribió el Contrato de Servicio y Suministro No. 01/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2018 denominada "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA", con la Sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395,500.00), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual contado a partir del día establecido en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta que se agote el monto disponible.

- II. Que en vista que el Contrato de Servicio y Suministro No. 01/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2018 denominada "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA", se encuentra próximo a vencer, el Ingeniero Roberto Góchez Aragón, Administrador del referido contrato, mediante correspondencia de fecha 14 de septiembre de 2018, solicitó al contratista prorrogar el servicio obtenido, requiriendo se mantenga en los mismos términos pactados.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 21 de septiembre de 2018, el Licenciado Ernesto Orlando Guevara Alvarenga, Apoderado General y Judicial de la Sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., acepta prorrogar el Contrato de Servicio y Suministro No. 01/2018, manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Administrador del Contrato, Ingeniero Roberto Góchez Aragón, mediante correspondencia de fecha 09 de octubre de 2018, solicita a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tramite ante la Junta de Gobierno la prórroga del contrato en referencia, a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive; por considerarla conveniente para los intereses institucionales, la cual justifica por las siguientes razones:
 - a) Es el único distribuidor autorizado en El Salvador, para dar servicios de mantenimiento a los equipos Xerox Docutech 125, 155 y 180 Highliht Color Digital Press.
 - b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
 - c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395,500.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho monto queda condicionado una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2019, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 4 de octubre de 2018, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 9 de octubre de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la prórroga al Contrato de Servicio y Suministro No. 01/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2018 denominada "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA", hasta por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395,500.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 1 año, contado a partir del 1 de enero al 30 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.
- VI. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste

se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Servicio y Suministro No. 01/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2018 denominada "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA", suscrito con la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395,500.00) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo contractual de 1 año, contado a partir del 1 de enero al 30 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.2) Dirección Técnica.

5.2.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1020 de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 14 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 11, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones Correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
COMUNIDADES FACTIBILIDAD			
1	335	20-09-18	MALENA 1 Y 2
PROYECTOS FACTIBILIDADES			
2	306	09-08-18	CENTRO COMERCIAL SANTA ELENA

REGION CENTRAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS FACTIBILIDADES			
3	379	07-09-18	CONSTRUCCION FABRICA DE GOLOSINAS
4	375	05-09-18	OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CENTRO DE DESARROLLO COMUNIDAD EL CEDRAL, CANTON ALDEA DE MERCEDES
5	325	16-08-18	TEMPLO PARA IGLESIA CRISTIANA ELIM HUIZUCAR
6	332	22-08-18	RESIDENCIAL BRISAS DE COMALAPA
DENEGADA			

7	344	27-08-18	LOTIFICACION SANTA MONICA
REGION OCCIDENTAL			
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
8	334	20-09-18	LOS TABLONES
DENEGADA			
9	297	23-08-18	LOTIFICACION EL DIAMANTE
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
10	341	24-08-18	EL SAUCE ETAPA II (HACIENDA EL SAUCE)
11	394	17-09-18	AMPLIACION DEL CENTRO PENAL DE IZALCO, SEGUNDA ETAPA
REGION ORIENTAL			
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
12	355	29-08-18	CHINA WOK RUTA MILITAR Y WENDY'S RUTA MILITAR
13	392	14-09-18	NUEVA METROPOUS, POLIGONOS A, B Y C
DENEGADA			
14	360	30-08-18	ESTACION DE SERVICIO QUELEPA

5.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

5.3.1) El Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto el acuerdo número 6.4.1, tomado en sesión ordinaria número 2, celebrada el 14 de enero de 2016, mediante el cual entre otras cosas la Junta de Gobierno instruyó a los Ingenieros Thomas Dietrich Boekle, Subdirector de Ingeniería y Proyectos y Rafael Antonio Andino Mejia, Gerente de la Región Metropolitana, atendieran y dieran seguimiento a lo requerido por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), en relación a la ejecución del proyecto "Ampliación a cuatro carriles de la RN02E, tramo I: Intersección CA01E (Cárcel de Mujeres) - Soyapango (Par Vial), Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 23 de diciembre de 2015, se recibió correspondencia suscrita por el Licenciado Cristóbal Cuéllar Alas, Jefe del Despacho Ministerial y Gerente General de la Gestión Corporativa del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), mediante la cual informó sobre las actividades de diseño que estaban realizando para el proyecto "Ampliación a cuatro carriles de la RN02E, tramo I: Intersección CA01E (Cárcel de Mujeres) - Soyapango (Par Vial), Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador"; detectando la existencia de tuberías de agua potable de hierro fundido y de asbesto cemento que discurren en ambos laterales de la vía y que por normativa técnica estos se ubicarían a 1.5 m de distancia separados del cordón cuneta en el rodaje y su pate superior como mínimo a una profundidad de 1.0 m de la rasante actual, de manera que los ductos en mención incidirían grandemente en el desarrollo del proyecto de ampliación mencionado.
- II. Que la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.4.1, tomado en sesión ordinaria número 2, celebrada el 14 de enero de 2016, instruyó a los Ingenieros Thomas Dietrich Boekle, Subdirector de Ingeniería y Proyectos y Rafael Antonio Andino Mejia, Gerente de la Región Metropolitana, atendieran y dieran seguimiento a lo requerido por el MOPTVDU.
- III. Que mediante nota con Ref. 58.217.2013, el Subdirector de Ingeniería y Proyectos, informa que solicitó al Señor Ministro de Obras Públicas, Arquitecto Eliud Ayala, se pronunciará de manera oficial sobre la suspensión del proyecto objeto del acuerdo antes relacionado, en vista que, el proyecto

había sido modificado y posteriormente suspendido, acción que no fue notificada oficialmente a esta autónoma. En virtud de lo anterior, el Licenciado Marco Julio Iraheta Hernández, Gerente Legal Institucional del MOPTVDU, envió correspondencia con Ref. MOP-UCR-LEGAL-CEX-0371-2018, mediante el cual manifiesta que se consultó a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obras Públicas, respecto a la consulta del Subdirector de Ingeniería y Proyectos, a lo cual dicha Dirección manifestó, por medio de Memorando con Ref. MOP-DCMOP-044/2018, que la referida obra, sería ejecutada por el FONDO DE CONSERVACION VIAL - FOVIAL, y que MOPTVDU, únicamente ejecutaría actividades como demolición, desalojo y excavación en algunos sectores del tramo.

- IV. Que por lo antes expuesto, solicita a la Junta de Gobierno autorización para dejar sin efecto el acuerdo número 6.4.1, tomado en sesión ordinaria número 2, celebrada el 14 de enero de 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dejar sin efecto a partir de esta fecha, el acuerdo número 6.4.1, tomado en sesión ordinaria número 2, celebrada el 14 de enero de 2016, en vista que el proyecto "Ampliación a cuatro carriles de la RN02E, tramo I: Intersección CA01E (Cárcel de Mujeres) - Soyapango (Par Vial), Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador", no será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU).

Se hace constar que en este momento la Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.3.2) El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para: a) Realizar la devolución de fondos proporcionados por HOLCIM mediante convenio de Transferencia de Fondos, suscrito el día 26 de octubre de 2017, entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA y la Sociedad Holcim El Salvador, S.A. de C.V.; b) Suscribir un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la Sociedad CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), la ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, con el objeto de finalizar las obras no ejecutadas en el convenio marco suscrito el día 15 de abril de 2016; y c) Suscribir un Convenio de Transferencia de Fondos entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA y la Sociedad Holcim El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00), los cuales serán utilizados para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Red de Alcantarillado, para la supresión de conexiones cruzadas de aguas residuales en lluvias en el casco urbano de la ciudad y municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, Etapa 1", aprobado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, con

código de proyecto SIIP 6950.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), con fecha 15 de abril de 2016, suscribió CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre: Sociedad CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN) y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, para la ejecución del proyecto denominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ORDINARIO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"; del cual se derivaron 2 componentes del proyecto siendo estos los siguientes: a) Sub-Proyecto 1: Diseño y construcción del componente denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPÁN; y b) Sub-Proyecto 2: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ORDINARIO DE METAPÁN"; para un plazo de 2 años, contados a partir de la firma del mismo.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el referido convenio, la ANDA sería la Entidad Ejecutora del Sub-Proyecto 1: "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPÁN", el cual sería ejecutado de acuerdo al Código del Sistema de Información de la Inversión Pública SIIP 6450 asignado por el Ministerio de Hacienda del Gobierno de El Salvador.
- III. Que dentro de los compromisos adquiridos por la ANDA se encuentra el de administrar el aporte financiero de HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la ejecución del Sub-Proyecto 1, el cual es hasta por un monto máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00), mismos que serían transferidos a la ANDA y depositados en una cuenta común ANDA-HOLCIM, cuyas condiciones estarían detalladas en un Convenio de Transferencia de Fondos.
- IV. Que con el objeto de dar cumplimiento al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 6.1, tomado en la sesión ordinaria número 44, celebrada el 6 de octubre de 2017, autorizó la suscripción del Convenio de Transferencia de Fondos, en el cual se definieron las condiciones bajo las cuales se regularán las relaciones que surjan entre HOLCIM y la ANDA.
- V. Que mediante cuenta de ahorro número 390-000317-7 del Banco Agrícola, HOLCIM realizó transferencia de fondos a la ANDA, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00), monto que no podrá incrementarse con los intereses que se generen por el banco, debiendo estos ser retornados a HOLCIM El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Transferencia de Fondos.
- VI. Que habiéndose realizado diferentes trámites con el objeto de incorporar el proyecto al Presupuesto Anual de Inversiones Públicas 2018, con fecha 17 de agosto de 2018, la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, emite opinión técnica para la ejecución del proyecto SIIP 6950, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO, PARA LA

SUPRESIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS DE AGUAS RESIDUALES EN LLUVIAS EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. ETAPA 1", con una vigencia de 2 años, contados a partir de la emisión de la misma.

- VII. Que mediante correspondencia de fecha 20 de septiembre de 2018, el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, informa que por diferentes retrasos técnicos, el proyecto en comento no se ejecutó en el plazo establecido en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, el cual a esta fecha se encuentra vencido; razón por la cual solicita se tramite la devolución a la Sociedad HOLCIM El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00), más los intereses generados al 30 de julio de 2018, los cuales son por la cantidad de NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$923.48), haciendo un valor total a reintegrar por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$250,923.48), o los intereses que hayan a la fecha de la firma del acta de devolución. Todo con el fin de iniciar nuevamente la ejecución del proyecto no realizado y requerir de nuevo los fondos devueltos a HOLCIM, mediante convenio de transferencia.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el artículo 3, literal "g" de la Ley de la ANDA, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para realizar la devolución de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$250,000.00), más los intereses generados al 30 de julio de 2018, los cuales son por la cantidad de NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$923.48), haciendo un valor total a devolver por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$250,923.48), o los intereses que hayan a la fecha de la firma del acta de devolución de fondos.
2. Autorizar la suscripción de un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la Sociedad CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), la ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, para la ejecución del proyecto denominado "Finalización de la Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tipo Ordinario e Iniciar su Funcionamiento, y el Mejoramiento de la Red de Alcantarillado para la Supresión de Conexiones Cruzadas de Aguas Residuales en Lluvias en el Casco Urbano de la Ciudad y Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana".
3. Autorizar la Suscripción de un Convenio de Transferencia de Fondos, con la Sociedad HOLCIM El Salvador, S.A. de C.V., hasta por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Red de Alcantarillado, para la supresión de conexiones cruzadas de aguas residuales en lluvias en el casco urbano de la Ciudad y Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana. Etapa 1"; el cual ha sido aprobado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, con código de proyecto SIIP 6950.

4. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que apertura cuenta de ahorro en cualquier Banco del Sistema Financiero o bien para que reactive la cuenta ya aperturada.
 5. Instruir a la Unidad Jurídica, para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
 6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.
-
-

5.4) Dirección Jurídica.

5.4.1) El Director Jurídico, con el objeto de darle cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.4.3 tomado en la sesión ordinaria número 26, Libro 2, celebrada el día 13 de septiembre de 2018, solicita prórroga de 30 días hábiles para entregar el Dictamen Legal, Técnico y Comercial sobre la situación planteada por el Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal de San Vicente, sobre deuda contraída por la Municipalidad con esta Autónoma.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.4.3 tomado en la sesión ordinaria número 26, Libro 2, celebrada el día 13 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno instruyó al Gerente de la Unidad Jurídica, Gerente de la Región Central y Gerente Comercial, prepararan Dictamen Legal, Técnico y Comercial, sobre propuesta planteada por el Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal de San Vicente, la cual consiste en aceptar que tiene el compromiso y la buena disposición de darle una solución tangible, a la problemática de la deuda contraída por la municipalidad con la ANDA; comprometiéndose como Municipalidad, a dar en compensación el inmueble inscrito en el Centro Nacional del Registro de la Propiedad, segunda Sección del Centro, bajo las matrículas 70016104 y 70016105, inmueble propiedad de la Alcaldía de San Vicente, donde está perforado un pozo de agua, ubicado en la Colonia Remagüiza, en la Ciudad de San Vicente.
- II. Que para el cumplimiento del precitado acuerdo, se han realizado las siguientes gestiones:
 - i. Investigación registral de los inmuebles inscritos bajo las matrículas 70016104 y 70016105, comprobándose la titularidad de la Municipalidad sobre ellos, los cuales además, están libres de gravamen.
 - ii. Se ha solicitado estado de cuenta de la deuda, con el fin de tener los montos reales y actualizados de la obligación, mismos que no han sido remitidos por la Gerencia Comercial, por encontrarse en elaboración.
 - iii. Opinión Técnica de la Región Central respecto a los inmuebles, determinándose que no hay inconveniente, en recibir dicho inmueble y el pozo que ellos están perforando.
 - iv. El día 26 de septiembre de 2018, se solicitó valúo al Departamento de Formulación y Proyectos Institucional, para tener un parámetro del valor pecuniario del inmueble, valúo que aún se encuentra en elaboración.
 - v. El día 01 de octubre de 2018, se realizó reunión con el Señor Alcalde quien manifestó que en efecto, está en la disposición de realizar el proceso de compensación sobre la cuenta en mora, que posee la Municipalidad para con ésta autónoma, no obstante, revisarán si la ANDA posee deuda sobre tasas Municipales a favor de la Municipalidad.

vi. Recibiéndose el día 04 de octubre de 2018, correo electrónico de la municipalidad, mediante el cual remitieron un estado de cuenta sobre tasas municipales adeudadas, del inmueble de Planta de Bombeo Ana Guerra de Jesús, propiedad de ésta Autónoma.

- III. Que en razón de lo anterior, el Director Jurídico, mediante correspondencia con Ref. 21.1233.2018 de fecha 4 de octubre de 2018, solicita que la Junta de Gobierno autorice una prórroga de 30 días hábiles para entregar el dictamen requerido, en vista que se está documentando el proceso de compensación de deudas entre ambas instituciones.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar una prórroga de 30 días hábiles, contados a partir de la toma del presente acuerdo, para que el Director Jurídico, Director Regional Central y el Director Comercial, presenten Dictamen Legal, Técnico y Comercial, sobre propuesta planteada por el Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal de San Vicente.

5.5) Unidad de Secretaría.

5.5.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, notificación de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual remiten el borrador del informe de "EXAMEN ESPECIAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, EN RELACIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, ENTRE ANDA Y ASOCIACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la notificación de borrador del informe de la Corte de Cuentas de la República sobre el "EXAMEN ESPECIAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, EN RELACIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, ENTRE ANDA Y ASOCIACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, para que notifique el presente documento al Asesor Legal de la Junta de Gobierno, para que realice los trámites que legalmente correspondan.
-
-

5.5.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 05 de octubre de 2018, suscrita por el Licenciado Raúl Antonio Cárcamo Dimas, ex empleado de la Institución, mediante el cual entre otras cosas solicita la gestión de la Junta de Gobierno, para que se proceda con el pago de la Gratificación por Servicios prestados a la Institución, de conformidad a lo establecido en la cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente al momento de su renuncia al trabajo de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno después de conocer sobre la correspondencia y previo a emitir pronunciamiento al respecto, considera necesario para mejor proveer, que el Director Jurídico presente dictamen legal sobre lo requerido por el interesado, con el objeto de seguir el debido proceso, proteger las garantías constitucionales y garantizar los derechos del ex trabajador; por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia de fecha 5 de octubre de 2018, suscrita por el Licenciado Raúl Antonio Cárcamo Dimas, ex trabajador de la institución; la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
 2. Instruir al Director Jurídico emita dictamen sobre lo requerido por el ex trabajador, y lo presente a esta Junta de Gobierno en un plazo máximo de 8 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, con el objeto de cumplir con el derecho de respuesta que establece el artículo 18 de la Constitución de la República y respetando el procedimiento regulado en la normativa interna vigente.
-
-

5.5.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en Presidencia de la Institución y marginada a la Unidad de Secretaria en fecha 09 de octubre de 2018, suscrita por la Licenciada Carla Mabel Alvanés Amaya, Presidenta del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, mediante la cual prorrogar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO, OTORGADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA (ISTA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA ha suscrito múltiples CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA (ISTA), PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO; el último convenio fue autorizado por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 9.2 tomado en sesión ordinaria número 53, celebrada el día 29 de noviembre de 2017.
- II. Que mediante correspondencia con Ref. GOL-00-0491-18, de fecha 01 de octubre de 2018, la Licenciada Carla Mabel Alvanés Amaya, Presidenta del INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA), muestra su interés de prorrogar el precitado convenio de cooperación para el plazo de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, manteniendo las mismas condiciones del convenio vigente.
- III. Que la Junta de Gobierno, previo a resolver sobre el petitorio, considera necesario requerir dictamen al Jefe de la Planta Envasadora de Agua, sobre la conveniencia institucional de autorizar la prórroga bajo los mismos términos que el convenio suscrito anteriormente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, suscrita por la Licenciada Carla Mabel Alvanés Amaya, Presidenta del INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA – ISTA, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar al Jefe de la Planta Envasadora de Agua, emita dictamen sobre la conveniencia institucional de autorizar la prórroga bajo los mismos términos que el convenio suscrito anteriormente, concediéndole para tal efecto el plazo de ocho días hábiles.
-
-

5.5.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el 28 de agosto de 2018, suscrita por el señor Asdrúbal Armando Domínguez Chávez, quien actúa en su calidad de

Apoderado General Administrativo de la SOCIEDAD HIDROTÉCNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTÉCNIA, S.A., mediante la cual requiere se le dé respuesta a solicitud de prórroga No. 2, presentada el día 01 de junio de 2018, a los Administradores del Contrato de Suministro No. 56/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VÁLVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL", AÑO 2017, justificando la misma por causas imprevistas.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 24 de agosto de 2018, el señor Asdrúbal Armando Domínguez Chávez, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la SOCIEDAD HIDROTÉCNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTÉCNIA, S.A., requirió se le proporcionara respuesta a su solicitud de prórroga No. 2, presentada el día 01 de junio de 2018, a los Administradores del Contrato de Suministro No. 56/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VÁLVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL", AÑO 2017.
- II. Que con el fin de darle seguimiento a la petición del contratista, la Jefa de la Unidad de Secretaría, solicitó a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 30 de agosto de 2018, informara si en su unidad existía proceso pendiente de diligenciar en relación a petición de dicha Sociedad, a efecto de indagar sobre el caso y poder responder al interesado.
- III. Que mediante correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el 10 de octubre de 2018, la Gerente de la UACI, Licda. Xenia Lisett Gaitán de Hernández, informa que a la fecha no cuenta con ningún trámite pendiente de sustanciar, ni solicitud alguna por parte de los administradores del contrato en comento.
- IV. Que de acuerdo a lo informado por la Gerente UACI, esta Junta nunca conoció solicitud de prórroga No. 2 para el Contrato de Suministro No. 56/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VÁLVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL", AÑO 2017; razón por la cual no puede emitir pronunciamiento al respecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia de fecha 24 de agosto de 2018, presentada por el señor Asdrúbal Armando Domínguez Chávez, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad HIDROTÉCNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTÉCNIA, S.A., la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Secretaría para que notifique al interesado en el sentido de que la Junta de Gobierno, nunca conoció solicitud de prórroga No. 2 para el Contrato de Suministro No. 56/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VÁLVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL", AÑO 2017; razón por la cual no puede emitir pronunciamiento al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta y dos minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

DR. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. DANILO ALEXANDER RECINOS
BARRIENTOS
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ
MONTROYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO